



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1989/NGO/3
27 de julio de 1989

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
41° período de sesiones
Tema 6 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES, INCLUSO LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL Y DE
SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTEID, EN TODOS LOS PAISES Y EN
PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES:
INFORME DE LA SUBCOMISION CONFORME A LA RESOLUCION 8 (XXIII) DE
LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Comunicación escrita presentada por la Federación Internacional
Terre des Hommes, organización no gubernamental reconocida como
entidad consultiva (Categoría II)

El Secretario General, ha recibido la siguiente comunicación que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[14 de julio de 1989]

1. La Federación Internacional Terre des Hommes (FITDH) está vivamente preocupada por la situación de la salud y de la prestación de atención médica en los territorios ocupados por Israel, y por la negación de los derechos más elementales de los palestinos engendrada por esa situación.
2. En los afrontamientos con las fuerzas israelíes, es frecuente que se nieguen a los heridos palestinos los cuidados de urgencia que su estado hace necesarios. En abril de 1989, en Naplús, los soldados impidieron a una ambulancia del Creciente Rojo evacuar a un herido con objeto de conducirlo a un hospital. La consecuencia de esa retención fue la muerte. De igual modo, una ambulancia del Creciente Rojo fue detenida por el ejército cerca de Ramallah. Los soldados ordenaron al conductor y a las enfermeras que descendieran del vehículo. Ante su negativa, los soldados los golpearon,

humillaron y obligaron a retirar la bandera palestina. Cerca de Ramallah, en un campamento de refugiados, dos adolescentes fueron heridos por bala con ocasión de una manifestación. Los soldados trataron de impedir a su familia que los transportase a un hospital, pero aquélla consiguió finalmente evacuarlos del campamento.

3. Siempre en abril de 1989, tres heridos de bala fueron privados de cuidados médicos. Dos de ellos se mantuvieron bajo vigilancia hasta su muerte y el tercero no recibió asistencia en el hospital en que se encontraba. En un campamento de refugiados de la Faja de Gaza, un hombre fue golpeado por los soldados israelíes que registraron su vivienda. Cuando su madre y su hermana quisieron intervenir para defenderlo, fueron golpeadas a su vez. Una ambulancia de la UNRWA que acudió para darles ayuda fue despedida por los soldados.

4. En mayo de 1989, un herido grave fue dejado deliberadamente sin asistencia por los soldados israelíes durante media hora, aproximadamente. Los soldados amenazaron con disparar sobre cualquiera que tratara de aproximarse al herido. Cuando los soldados se alejaron, el herido ya había fallecido. En Gaza, el 6 de mayo, las ambulancias de la UNRWA que transportaban heridos fueron detenidas en varias ocasiones y registradas por los soldados. En el campamento de Nuseirat, fueron heridas por bala 41 personas y las ambulancias de la UNRWA fueron entorpecidas en diversas oportunidades cuando trataban de evacuar a los heridos.

5. Los servicios de asistencia y los profesionales de la salud son continuamente amenazados y atacados en el ejercicio de sus funciones. En Naplús, en marzo de 1989, se cerró por orden militar una clínica y se destruyó o confiscó su material. Es frecuente que los soldados no den entrada a un hospital mientras no verifiquen la identidad de los heridos que se transportan a éste. Por último, en el curso del mes de mayo, los soldados saquearon dos farmacias en Ramallah y en Naplús.

6. Los médicos que trabajan benévolamente para organizaciones no gubernamentales palestinas, como la Unión de Comités de Ayuda Médica Palestina (La Unión), son continuamente inquietados por las autoridades. Se los arresta con frecuencia y se les somete a detención administrativa o al pago de impuestos muy elevados. Los colonos atacaron a un médico palestino cerca de Ramallah y dañaron su automóvil, que era necesario para su trabajo. El Dr. Mahmoud Ismail Abu Ayyash, un médico que trabaja benévolamente para La Unión, fue detenido el 3 de abril de 1989 en la región de Hebrón, en Cisjordania, porque llevaba ayuda a los heridos en un afrontamiento. Después de estar en residencia vigilada fue sometido a prisión.

7. Paralelamente a estos acontecimientos, la calidad de la asistencia médica no deja de deteriorarse en los territorios ocupados por Israel. La política de las autoridades interesadas es en parte responsable de esa situación. Elementos característicos de dicha política son las reducciones presupuestarias, la insuficiencia de los servicios médicos, el aumento del precio de los seguros y la distribución desigual de la asistencia entre los israelíes y los palestinos. Hay en Israel 28 médicos por 10.000 habitantes, proporción que se reduce a 8 en los territorios ocupados. De modo análogo, los hospitales israelíes no reciben las garantías financieras necesarias cuando acogen a enfermos que provienen de los territorios ocupados.

8. En la Faja de Gaza, el Gobierno ha obligado a cerrar dos hospitales del Estado. El número de camas es de 1,7 por 10.000 habitantes; la proporción correspondiente es de 6,8 en Israel. El equipo médico es antiguo y su mantenimiento malo, y los hospitales están sobrecargados. La insuficiente atención médica ofrecida por las autoridades gubernamentales ha hecho que la población de los territorios ocupados se organice y cree sus propias estructuras, como La Unión, para desarrollar un trabajo de educación sanitaria y prestar asistencia, sobre todo, a las poblaciones menos favorecidas. Estas organizaciones no son estimuladas por las autoridades israelíes, que las consideran como una amenaza posible. De ese modo, las autoridades se reservan la distribución de la asistencia médica e impiden a los palestinos crear su propia infraestructura.

9. Los grupos más vulnerables, como los niños, se encuentran en una situación particularmente difícil. Tienen, una tasa de mortalidad elevada y sufren de malnutrición y de infecciones diversas. Un estudio comparativo de tres poblados de Cisjordania ha establecido la tasa de mortalidad infantil en 90 por mil (la tasa media de mortalidad infantil en Cisjordania se sitúa en 30 por mil) mientras que es de 12 por mil, aproximadamente, para los niños israelíes. En las regiones sometidas al toque de queda durante varios días o varias semanas terminan por faltar los alimentos de base y los medicamentos. Los niños quedan así privados de los cuidados elementales, tanto preventivos como curativos. En un poblado de la región de Belén, se registraron cinco casos de mortalidad infantil en 1988, siendo así que no se había producido ninguno en los cinco años precedentes. En otra localidad urbana se multiplicó por cinco la tasa de malnutrición de los niños de menos de tres años.

10. En conclusión, y en virtud de cuanto antecede, la FITDH desea recomendar las medidas siguientes a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías:

- A. Hacer cuanto esté a su alcance para incitar al Gobierno de Israel
 - a) a poner término a toda discriminación entre los ciudadanos israelíes y los palestinos de los territorios ocupados, sobre todo en lo que respecta al derecho a la vida y al derecho a recibir asistencia médica, y a facilitar alimentación suficiente a los niños;
 - b) a dejar de oponerse a la acción de las organizaciones no gubernamentales palestinas creadas para remediar las deficiencias registradas en ciertos sectores, y más en particular el de la atención de salud del niño, el adolescente y el adulto.
- B. Recomendar a la Comisión de Derechos del Hombre que estudie el estatuto actual del Convenio de Ginebra de 1949 y su aplicabilidad en los territorios ocupados por Israel.
